

**ADENDA de la Guía de Bases y Condiciones
N° 04/2015**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, ajusta la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de Incentivos para la formación de docentes-investigadores – Convocatoria 2015, del Componente II del Programa PROCIENCIA.

El CONACYT, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según Ley N° 4758/12 del 21 de setiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N° 190 de fecha 11 de junio de 2015, aprobar y autorizar la ampliación de la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de apoyo para la formación de docentes-investigadores, del Componente II “Fortalecimiento del Capital Humano para I+D”, quedando establecido en su parte respectiva como sigue:

En el Capítulo 10. PROCEDIMIENTOS, en su punto 10.4 Fase de Selección, quedará redactado de la siguiente forma:

- El CONACYT conformará un equipo de técnicos, para realizar la verificación de las evaluaciones realizadas por cada IES.
- Luego de la verificación de las documentaciones remitidas por la IES, el CONACYT podrá solicitar, cualquier aclaración que sea requerida. Dichas aclaraciones podrán ser incorporadas a las postulaciones para su verificación.
- El CONACYT establecerá los criterios selección y priorización para el ranking cualitativo y cuantitativo por cada Programa de Posgrado, que permitirá realizar la selección de los/as beneficiarios/as, que serán puestos a consideración de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT y ésta a su vez, lo elevará al Consejo del CONACYT para su aprobación final. Este ranking se aplicará a todas las postulaciones admitidas por IES **que hayan alcanzado al menos 70 (setenta) puntos**, sobre 100 (cien) de la evaluación documental.
- Entre los criterios de selección a ser tenidos en cuenta en el ranking cualitativo y cuantitativo están:
 - a) Aplicar la tabla de puntajes por rango de edad.
 - b) Hasta el 60% de los/as postulantes deberán estar realizando actividades de docencia y/o investigación.
 - c) Haber cumplido en tiempo y forma con los requerimientos establecidos en los contratos y/o reglamentación de instrumentos que haya otorgado el CONACYT con anterioridad (cumplimiento con instrumentos anteriores utilizados, postulados, adjudicados), no haber renunciado al programa adjudicado anteriormente, además de haber cumplido en tiempo y forma con la entrega de informes y rendiciones de cuentas.
 - d) El/la postulante deberá alcanzar el 71% en al menos 2 (dos) dimensiones de la evaluación documental. Siendo obligatorias de alcanzar el mínimo del porcentaje establecido en las siguientes dimensiones: intereses expresados y en una de las dimensiones de experiencias (profesional, docencia, investigación); pudiendo alcanzar un menor puntaje en 3 (tres) de las dimensiones de experiencia restantes, en la dimensión de recomendaciones y en la dimensión de antecedentes académicos.
- Entre los criterios de priorización a ser tenidos en cuenta en caso de empate:
 - a) Edad, se considerará al postulante de menor edad.
 - b) Experiencia en docencia e investigación
 - c) Promedio general de calificación en grado (para maestría) y en maestría (para doctorado)



- Los incentivos serán transferidos a los/as beneficiarios/as una vez se realice la adjudicación mediante Resolución del CONACYT y, posterior firma del contrato. La transferencia de fondos a los/as beneficiarios/as no está sujeta al inicio del programa sino a la fecha de firma de contratos.

Quedando los demás puntos del Capítulo sin alteraciones.

